

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 22** *ORDEN 1932/2010, de 4 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) en materia de cooperación al desarrollo y se convocan subvenciones para el ejercicio 2010.*

El Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, crea la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, que asume las competencias que hasta ese momento tenía atribuidas la Consejería de Inmigración y Cooperación.

Por otra parte, mediante Ley 4/2005, de 14 de diciembre, se creó el Organismo Autónomo de carácter administrativo Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación adscrito a la Consejería competente en materia de inmigración y cooperación, y a la que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, el diseño, elaboración, planificación, gestión, cumplimiento y evaluación de las políticas de Inmigración y Cooperación al Desarrollo que competen a la Administración autonómica, conforme a las directrices políticas establecidas por la Consejería referida.

En cumplimiento de esas atribuciones, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la normativa autonómica, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto; Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Hacienda, se procede a establecer las bases reguladoras y a realizar la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, fortalecimiento institucional en el ámbito de la cooperación y de educación para el desarrollo y sensibilización de la población madrileña, dirigidas a ONGD para el ejercicio 2010.

La convocatoria de subvenciones se efectúa de acuerdo con las prioridades y requisitos establecidos en el Plan Anual 2010 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 18 de febrero de 2010.

En virtud de ello,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por objeto la cofinanciación de proyectos, microproyectos y diagnósticos de desarrollo y de fortalecimiento institucional en el ámbito del desarrollo. Todos ellos deberán tener como finalidad la contribución a la erradicación de la pobreza en el mundo. Asimismo, mediante dichas subvenciones se cofinanciará la realización de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización de la población madrileña. En todos los casos se tratará de acciones realizadas por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

Artículo 2

Régimen de concurrencia y procedimiento

El régimen de concesión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se ajustará a lo regulado en la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley, y en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 3

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la convocatoria es el previsto en el Plan Anual 2010 de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid. En función de estas previsiones, podrán financiarse:

1. Proyectos, microproyectos y diagnósticos de desarrollo y/o fortalecimiento institucional cuya ejecución se realice en los siguientes países:

- a) Países/destinos prioritarios: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Senegal, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
- b) Otros países con atención especial:
 - Países objeto de acción humanitaria.
 - Países que requieran acciones especiales de cooperación relativas al respeto de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, la consolidación de la democracia y, en general, la reducción de la pobreza. Se incluyen, entre otros, los siguientes países: Angola, Bulgaria, Cuba, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mali, Rumanía y Sudán.

2. Los proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización se desarrollarán en la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Prioridades sectoriales

1. Acciones de desarrollo. El objetivo general del Plan Anual 2010 de Cooperación para el Desarrollo es contribuir a erradicar la pobreza en el mundo. En él se establecen seis prioridades sectoriales para las acciones de cooperación al desarrollo con sus correspondientes líneas estratégicas:

- Sector 1. Fortalecimiento institucional, de la sociedad civil y lucha contra la corrupción, promoviendo el respeto a los derechos humanos:

Líneas estratégicas:

- Promoción de la democracia representativa y participativa dentro del Estado de Derecho y del pluralismo político.
- Apoyo al fortalecimiento de los procesos y de los mecanismos institucionales de diálogo social.
- Fortalecimiento del Estado de Derecho.
- Desarrollo de la Administración al servicio del ciudadano y buena gestión de los asuntos públicos.
- Lucha contra la corrupción.
- Promoción de los Derechos Humanos, de la dignidad y de la no discriminación.

- Sector 2. Fomento de los derechos y libertades de las mujeres y de la igualdad entre mujeres y hombres:

Líneas estratégicas:

- Mejora de la educación y capacitación de las mujeres.
- Mejora de la disponibilidad y del acceso a servicios de salud.
- Mejora de las oportunidades económicas de las mujeres y del acceso a los recursos.
- Promoción de la representación política de las mujeres.
- Promoción de políticas y de una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Prevención y protección frente a la violencia de género.
- Protección de las mujeres frente a las denominadas “prácticas nefastas”.

- Sector 3. Educación, formación y capacitación:

Líneas estratégicas:

- Mejora del acceso universal a la educación y formación básicas.
- Mejora de la calidad de los sistemas educativos.
- Supresión de la discriminación por sexo o por cualquier otra razón en la enseñanza.
- Continuidad y flexibilidad del sistema educativo para ofrecer oportunidades educativas a lo largo de toda la vida a personas en situación de pobreza.
- Adecuación a las grandes líneas y actuaciones prioritarias de la Cooperación Española en materia de educación.

- Sector 4. Cobertura de necesidades básicas (salud, agua, saneamiento, vivienda y seguridad alimentaria):

Sector 4.a) Salud (líneas estratégicas):

- Acciones relativas a los sistemas y servicios de salud:
 - Fortalecimiento institucional de los sistemas públicos de salud.
 - Mejora de los servicios básicos de salud.
 - Apoyo de estrategias que permitan mejorar el acceso a medicamentos esenciales y productos sanitarios.
 - Fortalecimiento de los recursos humanos del sistema de salud.
 - Adecuación a las grandes líneas y actuaciones prioritarias de la Cooperación Española en materia de salud.
- Acciones relativas a las condiciones y problemas de salud:
 - Mejora de la salud sexual y reproductiva.
 - Mejora de la salud infantil y de otros grupos vulnerables de la población.
 - Lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas (incluyendo SIDA, otras ETS, malaria, tuberculosis, dengue, cólera).
 - Mejora de la prevención y la gestión de cuestiones sanitarias en emergencias: Epidemias, desastres y procesos de construcción de la paz.
 - Gestión adecuada de residuos.
- Acciones relativas al Conocimiento y a la Innovación
 - Potenciación de la Investigación y del Desarrollo en Salud.

Sector 4.b) Agua y saneamiento (líneas estratégicas):

- Adecuación a las grandes líneas y actuaciones prioritarias de la Cooperación Española en materia de acceso al agua potable y saneamiento básico.
- Acceso al agua potable y formación para su gestión y mantenimiento.
- Mejora de infraestructuras para el saneamiento básico y formación para su gestión y mantenimiento.
- Educación medioambiental y políticas de cuidado de medioambiente y reforestación.
- Fortalecimiento organizativo comunitario, local y regional, para la gestión del agua y el saneamiento.

Sector 4.c) Vivienda y habitabilidad básica (líneas estratégicas):

- Adecuación a las grandes líneas y actuaciones prioritarias de la Cooperación Española en materia de habitabilidad básica.

- Apoyo a la ordenación territorial y urbanística, con especial incidencia en barrios marginales.
- Mejora del equipamiento público: Áreas recreativas, centros comunitarios, mercados.
- Mejora del acceso a la vivienda: Construcción de viviendas y erradicación del chabolismo. Disminución de la vulnerabilidad en lugares públicos y en viviendas de riesgo.
- Apoyo a los procesos de formalización de la titularidad de las viviendas para los residentes.
- Apoyo a la realización de estudios de prevención de riesgo y zonas de riesgo.
- Suministro de agua y electricidad en las viviendas, preferentemente con fuentes renovables.

Sector 4.d) Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre (líneas estratégicas):

- Basar las estrategias de lucha contra el hambre en las causas de la inseguridad alimentaria y en el principio de no discriminación.
- Potenciar el desarrollo de economías agrícolas locales y nacionales, basándose en la producción y el procesamiento local y la creación de redes de comercialización local que permitan la construcción y consolidación de un mercado interno nacional.
- Focalizar las acciones hacia los más vulnerables, con diferenciación en función del grado de inseguridad alimentaria de las poblaciones.
- Priorizar las acciones dirigidas a la seguridad alimentaria de las mujeres y el reconocimiento de su papel en la solución del problema.

— Sector 5. Codesarrollo (migraciones y desarrollo):

Líneas estratégicas:

- Usos productivos de las remesas.
- Formación y empleo.
- Acceso a productos microfinancieros para los inmigrantes y sus familias.
- Sensibilización, información y educación para el desarrollo.
- Creación de redes y fortalecimiento asociativo.
- Remesas sociales y su vinculación con el fortalecimiento institucional.
- Investigación y formación especializada.

— Sector 6. Desarrollo del tejido económico y productivo:

Líneas estratégicas:

- Apoyo a la micro y pequeña empresa.
- Fortalecimiento de los sectores productivos.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales como requisito para el buen funcionamiento y asignación de los mercados.
- Apoyo a la inserción internacional.

2. Acciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización. La educación para el desarrollo y las acciones de sensibilización tienen como objetivo contribuir a la erradicación de la pobreza a través de un mayor conocimiento, participación y apoyo de la sociedad madrileña al desarrollo humano global. Este objetivo tiene su expresión en las siguientes líneas de actuación:

- Promover entre los madrileños actitudes favorables a la cooperación y la solidaridad, la promoción de la libertad y valores democráticos, el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento del papel de las mujeres, la integración y la participación social.
- Responder al interés de los ciudadanos por conocer la realidad de los países del mundo en todas sus dimensiones, los problemas relacionados con el desarrollo en el mundo, las relaciones entre el desarrollo internacional e interdependencias internacionales y a niveles nacionales y locales, favoreciendo el espíritu crítico, actitudes responsables y estimulando el debate.
- Promover la investigación académica en materia de cooperación al desarrollo.

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización se llevarán a cabo en las siguientes áreas de acción y en torno a los siguientes ejes temáticos:

— Áreas de acción:

- Educación formal.
- Educación no formal.
- Sensibilización y campañas dirigidas a la sociedad en general.
- Reflexión, investigación y publicaciones.
- Fortalecimiento institucional en materia de educación para el desarrollo.

— Ejes temáticos:

- Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Promoción del conocimiento de la realidad del desarrollo, tanto de sus éxitos como de sus fracasos.
- Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, buen gobierno y lucha contra la corrupción.
- Derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades.
- Codesarrollo (migraciones y desarrollo).
- Acción humanitaria.
- Calidad y eficacia de la ayuda.

Artículo 5

Prioridades transversales

Las acciones de las ONGD objeto de subvención deberán estar de acuerdo con los principios recogidos en el Plan General de Cooperación al Desarrollo 2009-2012 de la Comunidad de Madrid y en el Plan Anual 2010 de Cooperación para el Desarrollo y deberán contemplar, tanto en su formulación como en su desarrollo, al menos, una de las siguientes prioridades transversales:

- Fortalecer las instituciones, la sociedad civil y el tejido económico de los países en desarrollo, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la defensa de los derechos de las mujeres.
- Impulsar el emprendimiento y promover la autonomía personal.
- Proteger el medio ambiente. Promover el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

Artículo 6

Requisitos generales de las entidades solicitantes

1. Podrán concurrir a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de entidad de Derecho privado, estar legalmente constituida en España y carecer de fines de lucro.
- b) Disponer de plena capacidad jurídica y de obrar.
- c) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o la Educación para el Desarrollo.
- d) Estar debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- e) Disponer de sede central o delegación en la Comunidad de Madrid. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines y poder acreditar la experiencia, capacidad financiera y operativa para lograr los objetivos propuestos en cada proyecto presentado.
- g) Acreditar la antigüedad exigida para cada modalidad de subvención de acuerdo con la inscripción en el Registro que proceda según su naturaleza jurídica.

2. Podrán también concurrir agrupaciones de ONGD cuando hagan constar expresamente la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

Las ONGD que concurren bajo la fórmula de agrupación deberán mantenerla durante todo el período de ejecución de las acciones subvencionadas. La agrupación designará una ONGD líder, que será responsable e interlocutora de la misma ante la Comunidad de Madrid. Todas las ONGD miembros de la agrupación deben cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo y estarán sujetas, en todo caso, a las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7

Modalidades de subvenciones

Las subvenciones reguladas en las presentes bases cofinanciarán acciones ajustadas a la siguiente tipología, según su objetivo, y duración:

1. Proyectos de desarrollo:
 - a) Se entiende por proyecto de cooperación al desarrollo la actuación que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, cuenta con un objetivo específico propio y dispone de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo.
 - b) Para tener la consideración de proyecto de desarrollo, el coste total de la acción deberá ser superior a 30.000 euros.
 - c) El plazo de ejecución de los proyectos de desarrollo será, como máximo, de veinticuatro meses.
 - d) Además de los requisitos generales, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente una antigüedad superior a un año desde la inscripción en el Registro que proceda de acuerdo con su naturaleza jurídica. En el caso de agrupaciones de ONGD, esta antigüedad solo deberá ser acreditada por la ONGD líder.
 - e) La subvención máxima para los proyectos de desarrollo subvencionados mediante convocatoria no podrá superar los 240.000 euros en el caso de ONGD que concurren aisladamente y 384.000 euros en el caso de agrupación de ONGD.
2. Microproyectos de desarrollo:
 - a) Los microproyectos son acciones de presupuesto reducido que responden a necesidades muy delimitadas. Se diferencian de un proyecto de mayor envergadura por su dimensión temporal y económica, así como por su menor complejidad.
 - b) El plazo de ejecución de los microproyectos será, como máximo, de doce meses.
 - c) Además de los requisitos generales, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente una antigüedad superior a un año desde la inscripción en el Registro que proceda de acuerdo con su naturaleza jurídica. En el caso de agrupaciones de ONGD esta antigüedad solo deberá ser acreditada por la ONGD líder.
 - d) El coste total del microproyecto no podrá superar los 30.000 euros y la subvención máxima será de 22.500 euros tanto si las ONGD concurren individualmente como en forma de agrupación.
3. Diagnósticos de desarrollo:
 - a) Son aquellas acciones dirigidas al análisis de necesidades y alternativas para la posterior formulación de proyectos. Deben establecer las necesidades locales mediante técnicas participativas.
 - b) El plazo de ejecución de los diagnósticos será, como máximo, de doce meses.
 - c) Además de los requisitos generales, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente una antigüedad superior a un año desde la inscripción en el Registro que proceda de acuerdo con su naturaleza jurídica. En el caso de agrupaciones de ONGD, esta antigüedad solo deberá ser acreditada por la ONGD líder.
 - d) El importe máximo de la subvención será de 12.000 euros en el caso de ONGD que concurren aisladamente y 19.200 euros en el caso de agrupación de ONGD.

4. Proyectos, microproyectos y diagnósticos dirigidos al Fortalecimiento Institucional en el ámbito de la Cooperación.
En los mismos términos establecidos en los apartados precedentes, se cofinanciarán proyectos, microproyectos y diagnósticos de desarrollo cuyo objetivo principal sea el fortalecimiento institucional, de acuerdo con las líneas estratégicas correspondientes al Sector 1, recogidas en el artículo 4 de las presentes bases.
5. Proyectos de Educación para el Desarrollo o de Sensibilización:
 - a) Se entiende por proyecto de Educación para el Desarrollo o de Sensibilización la actuación que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, cuenta con un objetivo específico propio y dispone de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo.
 - b) El plazo de ejecución de los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización será, como máximo, de doce meses.
 - c) Los proyectos de educación para el desarrollo deberán enmarcarse prioritariamente en una sola de las Áreas de acción de la Educación para el Desarrollo recogidas en el artículo 4.2 de la presente Orden.
 - d) Además de los requisitos generales, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente una antigüedad de, al menos, un año desde la inscripción en el Registro correspondiente. En el caso de agrupaciones de ONGD, esta antigüedad solo deberá ser acreditada por la ONGD líder.
 - e) La subvención máxima que, en su caso, se conceda a un Proyecto de Educación para el Desarrollo o Sensibilización no podrá superar los 40.000 euros en el caso de ONGD que concurran aisladamente y 64.000 euros en el caso de agrupación de ONGD.

Artículo 8

Actividades no financiables

1. No serán financiables las acciones que tengan como objetivo:
 - a) Financiar el funcionamiento de la ONGD, salvo lo previsto en el apartado b) del artículo siguiente.
 - b) Promocionar a la ONGD en sí misma.
2. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 9

Condiciones de cofinanciación y estructura presupuestaria

1. La Comunidad de Madrid financiará un máximo del 75 por 100 del coste total de los proyectos, microproyectos o diagnósticos aprobados.
2. El aporte de la ONGD podrá ser en efectivo y en elementos valorables. La aportación en efectivo deberá ser como mínimo del 5 por 100 del importe de la subvención de la Comunidad de Madrid. Esta aportación en efectivo se destinará en su totalidad a costes directos.
3. El presupuesto se estructurará atendiendo a la diferenciación entre costes directos e indirectos:
 - a) Se consideran costes directos los vinculados de manera necesaria al desarrollo de la acción o derivados de ella.
 - b) Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la ONGD y su socio local que facilitan la ejecución de los proyectos. Su imputación a la subvención podrá realizarse en el período comprendido entre las fechas de comienzo y fin de la intervención y con un límite de un 10 por 100 de la subvención destinada a costes directos.
4. En el caso de los proyectos de educación para el desarrollo se podrá destinar, como máximo, un 50 por 100 de la subvención a costes de personal.
5. Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad. En ningún caso, el importe conjunto de las subvenciones reci-

das, sea de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10

Criterios de valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite se ajustará a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

1. Proyectos y microproyectos de desarrollo y de fortalecimiento institucional en el ámbito del desarrollo:

a) Formulación: De 0 a 6 puntos. En esta valoración se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad de la identificación, pertinencia de la acción y análisis de viabilidad: 1,5 puntos.
- Grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención y complementariedad o alineación, en su caso, con estrategias de cooperación locales: 0,5 puntos.
- Adecuación a los principios y prioridades transversales del Plan General e inclusión en las prioridades sectoriales y geográficas: 1 punto.
- Calidad de la formulación técnica: Coherencia de la matriz de planificación, pertinencia de los indicadores, definición del procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación: 2 puntos.
- Sostenibilidad de la acción. Apropiación: 1 punto.

b) Entidad solicitante: De 0 a 3 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone la entidad solicitante: 1 punto.
- Experiencia en acciones de cooperación para el desarrollo y adecuación de la misma a las características del proyecto que se presenta: 0,9 puntos.
- Gestión satisfactoria de otras acciones de cooperación al desarrollo financiadas por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid: 0,9 puntos.
- Pertenencia a la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM) y suscripción del código de conducta de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Coordinadora de ONGD de España: 0,2 puntos.

c) Organización local: De 0 a 1 punto. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y adecuación de la misma a las características del proyecto que se presenta: 0,5 puntos.
- Capacidad organizativa para colaborar en la ejecución del proyecto y grado de implantación en la zona: 0,3 puntos.
- Experiencia previa de colaboración con la entidad solicitante: 0,2 puntos.

2. Diagnósticos de Desarrollo y de Fortalecimiento Institucional en el ámbito del Desarrollo.

a) Formulación: De 0 a 7 puntos. En esta valoración se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la iniciativa. Incidencia potencial del proyecto al que daría lugar sobre el desarrollo de la zona y su población: 1,5 puntos.
- Grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención y complementariedad o alineación, en su caso, con estrategias de cooperación locales: 0,5 puntos.
- Adecuación a los principios y prioridades transversales del Plan General e inclusión en las prioridades sectoriales y geográficas: 1 punto.
- Calidad de la metodología propuesta para el proceso de identificación: 2 puntos.
- Grado de participación previsto (población beneficiaria, entidades públicas y privadas, socios locales, etcétera): 2 puntos.

- b) Entidad solicitante: De 0 a 3 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:
- Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone la entidad solicitante: 1 punto.
 - Experiencia en acciones de cooperación para el desarrollo: 0,9 puntos.
 - Gestión satisfactoria de otras acciones de cooperación al desarrollo financiadas por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid: 0,9 puntos.
 - Pertenencia a la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM) y suscripción del código de conducta de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Coordinadora de ONGD de España: 0,2 puntos.
3. Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización:
- a) Formulación: De 0 a 7 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:
- Identificación de la acción, análisis previo de pertinencia, interés y viabilidad: 1 punto.
 - Contenido: Calidad de la formulación técnica: 1,5 puntos.
 - Adecuación a los principios del Plan General: 0,5 puntos.
 - Colaboración con otras ONGD y otros actores (centros educativos, otras Administraciones, asociaciones): 1 punto.
 - Número de beneficiarios. Alcance de la acción: 1 punto.
 - Participación de entidades de países receptores de ayuda y conexión con proyectos de cooperación al desarrollo: 1 punto.
 - Sostenibilidad del proyecto: 1 punto.
- b) Entidad solicitante: De 0 a 3 puntos. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
- Capacidad de gestión y recursos humanos, técnicos y económicos. Disposición de una Estrategia de Educación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid. Existencia en la entidad de un departamento de Educación para el Desarrollo o persona responsable de Sensibilización: 1 punto.
 - Experiencia en acciones de educación para el desarrollo y adecuación de la misma a las características del proyecto que se presenta: 0,9 puntos.
 - Gestión satisfactoria de otras acciones de cooperación o educación para el desarrollo financiadas por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid: 0,9 puntos.
 - Pertenencia a la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM) y suscripción del código de conducta de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Coordinadora de ONGD de España: 0,2 puntos.

Artículo 11

Presentación de solicitudes. Plazo y forma

1. Cada ONGD, tanto de forma individual como agrupada con otras, podrá presentar como máximo dos solicitudes para acciones de desarrollo, incluidas las de fortalecimiento institucional, y una solicitud para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo. Las solicitudes para las acciones de desarrollo podrán incluir cualquier combinación de modalidades incluidas en el artículo 7.

2. Las solicitudes de subvención y la documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, situado en Madrid, en la calle Los Madrazo, número 34, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las solicitudes y la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

En aquellos documentos en que así esté previsto en el modelo de solicitud, las entidades podrán autorizar a la Administración para que realice la consulta telemática de los mismos, lo que eximirá de su presentación.

Asimismo, las comunicaciones posteriores con los órganos gestores podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se podrán realizar notificaciones telemáticas a los interesados que estén dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid y que en este procedimiento soliciten dicho medio de notificación.

3. Los Anexos que acompañan a la solicitud, detallados en el artículo 12, deberán presentarse en papel y en formato digital CD-ROM. Cuando la solicitud se presente en el Registro Telemático, se adjuntarán los Anexos que procedan en cada caso.

4. El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se hubiera omitido la presentación de cualquiera de los documentos previstos en las bases de la convocatoria, se procederá a requerir al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caso de no subsanar las deficiencias en el plazo señalado se tendrá a la entidad por desistida en su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12

Documentación

Las ONGD o agrupaciones que acudan a la convocatoria de subvenciones deberán aportar, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Una solicitud por cada modalidad presentada, conforme al modelo que figura en la presente Orden.

2. Original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Estatutos de la Organización, como documento acreditativo de la inexistencia de ánimo de lucro y los fines institucionales, entre los que debe figurar la realización de acciones relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o la Educación para el Desarrollo.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Inscripción en el Registro que proceda de acuerdo con su naturaleza jurídica y ámbito de actividad.
- Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Documento acreditativo de la capacidad de representación de la persona firmante de la solicitud, bien sea poder notarial o poder bastanteado.
- Balance contable del último ejercicio, acompañado del acta que acredite su aprobación por el órgano de gobierno que corresponda o informe de auditoría, acreditativos de la capacidad financiera de la entidad.

Estos documentos, salvo el balance contable o informe de auditoría, no serán exigibles para aquellas entidades que los hubieran aportado en ocasiones anteriores y siempre que respecto de los mismos no se hayan producido modificaciones. A estos efectos, la ONGD deberá aportar certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que conste qué documentos obran en poder de la Comunidad de Madrid, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, así como que no se han producido modificaciones en los mismos, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, la Dirección de Cooperación al Desarrollo podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad a la propuesta de concesión a la que alude el artículo 13 de la presente Orden.

3. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste que la entidad dispone de sede central o delegación permanente en la Comunidad de Madrid, conforme al modelo que se incluye como Anexo II de la presente Orden.

4. Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

5. Declaración responsable del representante legal de las ayudas económicas que la entidad haya solicitado y/u obtenido para el desarrollo del proyecto (Anexo II).

6. Declaración responsable del representante legal de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo II).

7. Formulario relativo a la ONGD solicitante, conforme al modelo que figura como Anexo III.

8. Formulario relativo a la ONGD local, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

9. Formulario relativo a la modalidad de la subvención solicitada, conforme a los modelos que figuran como Anexos V, VI, VII, VIII.

En el caso de agrupaciones, todas las entidades que integren la agrupación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en virtud de su condición de beneficiarias, mediante la aportación de los documentos reseñados, a excepción de la solicitud y el documento relativo a la acción para la que se solicita la subvención, que serán conjuntos.

Asimismo, las agrupaciones deberán presentar una memoria de las actuaciones conjuntas, reflejando los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Dirección de Cooperación al Desarrollo podrá requerir de los solicitantes cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para acreditar la veracidad de la misma. Asimismo, podrá solicitar de la ONGD las aclaraciones que considere necesarias sobre el contenido de la acción durante el proceso de valoración.

Artículo 13

Instrucción del procedimiento

1. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección de Cooperación al Desarrollo, que podrá recabar los apoyos necesarios para el desempeño eficaz de su función.

2. Para acceder a la condición de beneficiario, se requerirá una nota mínima de 6,50 puntos en la valoración técnica.

3. La Dirección de Cooperación al Desarrollo realizará la valoración técnica de las propuestas conforme a los criterios establecidos en el artículo 10. En los casos en que el órgano instructor considere que un proyecto, microproyecto o diagnóstico pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, sin alterar los objetivos y resultados fundamentales, comunicará a las ONGD las propuestas de reformulación para que propongan las modificaciones que estimen pertinentes antes de la aprobación definitiva. Si la ONGD decide mantener el proyecto original deberá aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la subvención inicialmente prevista por la ONGD y la cuantía propuesta por el órgano concedente.

4. Una Comisión de Valoración, presidida por el titular de la Dirección de Cooperación al Desarrollo o, por delegación, por el titular de la Subdirección General de Cooperación al Desarrollo, e integrada por tres funcionarios adscritos a la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, de nivel equivalente o superior a Jefe de Servicio, uno de los cuales actuará como Secretario emitirá un informe en los términos previstos en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones.

5. Con anterioridad a que la Comisión de Valoración realice el informe citado en el apartado anterior, se requerirá que las entidades acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la entidad haya autorizado en la solicitud la consulta telemática, la Administración lo comprobará de oficio.

Igualmente, con anterioridad a que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación solicitará de oficio certificado acreditativo de que las entidades no tienen deudas en período de pago ejecutivo con la Comunidad de Madrid o que, si las tienen, están debidamente garantizadas.

Artículo 14*Resolución del procedimiento*

1. La resolución de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponderá al Consejo de Administración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, sin perjuicio de su delegación en la Gerencia de la misma.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, antes del término del ejercicio presupuestario. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

4. Contra la resolución de la convocatoria cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la hubiera dictado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

5. Resuelta la convocatoria, se procederá a la firma de un documento de aceptación en el que se detallará la subvención, su desglose por partidas presupuestarias, duración y calendario de actuaciones de la acción aprobado.

6. Los documentos correspondientes a solicitudes que no resulten subvencionadas podrán ser retirados de las dependencias del órgano convocante por las ONGD que los hubieran presentado en un plazo de tres meses, desde la fecha de publicación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Artículo 15*Forma de pago*

1. El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada a la justificación de la finalidad para la que se concedieron, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

2. Con anterioridad al pago de la subvención el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y que no tiene deudas de carácter tributario, en los términos establecidos por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en los mismos términos previstos en el artículo 13.3 de la presente Orden. En caso de que la entidad haya autorizado en la solicitud la consulta telemática, la Administración lo comprobará de oficio.

Artículo 16*Inicio de las actuaciones objeto de subvención*

El inicio de las actividades deberá producirse en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y la finalización del plazo de dos meses después de la fecha del pago de la subvención. Si existiera causa justificada, se podrá autorizar otro plazo por la Dirección de Cooperación al Desarrollo de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

Artículo 17*Obligaciones de los beneficiarios*

Las ONGD beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar las actividades determinadas en el proyecto, microproyecto o diagnóstico para el que se otorga la subvención, en los términos formulados en la solicitud y que dieron lugar a su aprobación y, en todo caso, en los recogidos en el documento de aceptación.
- b) Comunicar a la Dirección de Cooperación al Desarrollo, por escrito y en el momento de ser conocida, la obtención de otras subvenciones para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Dicha comunicación especificará la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos en el desarrollo de la acción. En tal caso se

aplicará, con respecto al reintegro de la subvención, lo previsto en el artículo 11.e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

- c) Abrir una cuenta bancaria específica para cada acción subvencionada por la Comunidad de Madrid, en la que se efectuará el pago de la subvención. Dicha cuenta deberá abrirse en el año de aprobación del mismo y con anterioridad a la firma del documento de aceptación. Se deberá informar a la Dirección de Cooperación al Desarrollo de cualquier cambio que afecte a la cuenta bancaria asignada a la financiación del proyecto subvencionado por la Comunidad de Madrid.
- d) Establecer un sistema de contabilidad separada para las diferentes fuentes de financiación que obtenga el proyecto, microproyecto o diagnóstico.
- e) Comunicar a la Dirección de Cooperación al Desarrollo la fecha de recepción de la subvención, junto con documentación acreditativa de la misma.
- f) Comunicar a la Dirección de Cooperación al Desarrollo la fecha de inicio de la acción subvencionada.
- g) Ingresar la aportación en efectivo de la entidad en la cuenta de la acción subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de inicio de actividades. Una vez realizado el ingreso, se remitirá documentación acreditativa del mismo a la Dirección de Cooperación al Desarrollo.
- h) Aplicar a las actividades de la acción subvencionada, en las partidas presupuestarias contempladas dentro de sus gastos directos, los ingresos de carácter financiero generados por la subvención. En caso contrario de que la entidad quiera reintegrar ese importe, deberá dirigirse por escrito a la Dirección de Cooperación al Desarrollo, que le comunicará el procedimiento para realizar el ingreso.
- i) Dar publicidad de la Comunidad de Madrid como entidad cofinanciadora en el lugar donde se desarrolle la acción subvencionada y en el material impreso editado, relativo a la misma, mediante la inserción del logotipo que facilitará la Dirección de Cooperación al Desarrollo.

Para ello, en todas aquellas actuaciones derivadas de dicha acción que consistan en el uso de terrenos y la creación de infraestructuras e inmuebles, deberá incorporar de manera visible el logotipo citado, mediante la colocación de placas, letreros o carteles fijos.

En el caso de las actividades de carácter divulgativo, las ONGD beneficiarias deberán hacer constar el logotipo en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer las acciones subvencionadas, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido financiadas por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid.

Los contenidos de las publicaciones realizadas serán responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria. Esta declaración de responsabilidad deberá constar en cualquier estudio, memoria, folleto informativo o documento que, en cualquier soporte, difunda los proyectos subvencionados. Igualmente, se hará constar que la Comunidad de Madrid no asume responsabilidad alguna sobre dichos contenidos.

- j) Dar a conocer a los beneficiarios de las acciones subvencionadas la posibilidad de dirigirse directamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo mediante correo electrónico (cooperacion@madrid.org) o correo postal (calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid, España) para transmitir su opinión acerca de la ejecución de la acción de cooperación aprobada.
- k) Someterse, de acuerdo con el artículo 6.2.h) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, al control y fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Dirección de Cooperación al Desarrollo. Asimismo, está obligada a facilitar, en particular, las actuaciones reguladas en el artículo 12.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Dirección de Cooperación al Desarrollo podrá establecer anualmente y por muestreo la comprobación de la ejecución de las acciones subvencionadas por medio de auditorías o evaluaciones. La documentación justificativa deberá estar disponible en la sede de la ONGD en la Comunidad de Madrid.

Artículo 18*Subcontratación*

1. La ONGD beneficiaria podrá subcontratar con terceros por un importe total que no podrá superar del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Dirección de Cooperación al Desarrollo de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, previa solicitud de la entidad.

En todo caso, serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 19*Modificaciones de la acción subvencionada*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Modificaciones sustanciales: Tendrán esta consideración aquellas que obedezcan a circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la acción que alteren o dificulten su desarrollo. Son causas de modificación sustancial las que afecten a resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local, plazo de ejecución y alteración de partidas.

La ONGD deberá solicitar autorización de modificación sustancial a la Dirección de Cooperación al Desarrollo. Dicha solicitud deberá:

- a) Estar suficientemente motivada.
- b) Formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y con anterioridad a la introducción de los cambios necesarios.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por la Comunidad de Madrid, hubieran supuesto la denegación o revocación de la misma. Tampoco se autorizarán, salvo circunstancias excepcionales, modificaciones que supongan el traspaso de fondos entre partidas destinadas a gastos de inversión y gastos corrientes.

3. Modificaciones no sustanciales: Tendrán esta consideración todas aquellas que no se refieran a ninguno de los aspectos contemplados en el punto 2 de este artículo. Estas modificaciones deberán ser comunicadas a la Dirección de Cooperación al Desarrollo en el momento en que se produzcan y deberán incluirse, asimismo, en los informes de seguimiento.

Artículo 20*Informes de seguimiento*

En el caso de proyectos cuyo plazo de ejecución sea superior a dieciocho meses, se deberán presentar informes de seguimiento al cumplirse el primer año de ejecución. Dichos informes deberán reflejar la situación de la ejecución de la totalidad del proyecto aprobado, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Estos informes deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización del primer año.

Cualquier ampliación del plazo en la presentación de los informes deberá ser solicitado a la Dirección de Cooperación al Desarrollo con anterioridad al vencimiento del mismo.

Artículo 21*Plazo y forma de justificación*

1. Finalizado el proyecto, microproyecto o diagnóstico, las ONGD deberán presentar un informe final en el que consten los resultados y objetivos alcanzados, así como la justificación de los gastos e ingresos habidos. Esta justificación incluirá una relación de gastos por partidas presupuestarias, junto con copia compulsada de los documentos acreditativos de los gastos y los pagos, que deberán estar debidamente diligenciados para garantizar la aplicación de los fondos recibidos a las actividades subvencionadas. Asimismo, incluirá comprobantes de transferencias bancarias, cambios a divisas y moneda local y de generación de intereses en el caso de los ingresos.

2. Se justificarán los gastos realizados con cargo a la subvención de la Comunidad de Madrid y al aporte en efectivo de la ONGD. En el caso de subvenciones concurrentes para el mismo objeto y finalidad, además de los gastos realizados con cargo a la subvención de la Comunidad de Madrid, tendrá que justificarse la aplicación de todos los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En la justificación deberá constar el destino de los bienes inventariables cuando la subvención financie la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de estos. La ONGD destinará los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, al menos, durante diez años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y, al menos, dos años el resto de bienes, en los términos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con ello, en el caso de bienes inscribibles, la ONGD hará constar en la escritura dichas circunstancias, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

4. Asimismo, la justificación deberá incluir la documentación acreditativa del proceso de adquisición bienes y contratación de servicios. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la ONGD solicitará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o de la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que se documentará en la justificación, será conforme a criterios de eficiencia y economía, motivándose expresamente la elección mediante una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. El informe final deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses para proyectos de desarrollo y fortalecimiento institucional y de dos meses para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, microproyectos y diagnósticos.

6. El Director de Cooperación al Desarrollo comunicará formalmente a la ONGD la aprobación, en su caso, del informe final. Dicha aprobación dará lugar a la extinción de las obligaciones generadas por la concesión de la subvención, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las actuaciones a las que se hace referencia en el artículo 17.k).

Artículo 22*Evaluación de proyectos de desarrollo*

Las ONGD beneficiarias de subvenciones a proyectos de desarrollo que decidan realizar una evaluación externa de los mismos podrán imputar gastos a la subvención de la Comunidad de Madrid con un límite de un 2 por 100 de la subvención total concedida. Para llevar a cabo esta evaluación, las ONGD deberán ajustarse a los términos de referencia facilitados por la Dirección de Cooperación al Desarrollo. Los informes de evaluación deberán presentarse a la Dirección de Cooperación al Desarrollo junto con el informe final.

Artículo 23*Reintegros*

1. Si la acción no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin la autorización del órgano convocante, procederá el reintegro del importe de la

subvención más, en su caso, los intereses de demora generados a partir de la recepción del referido importe. Cuando el incumplimiento de los objetivos sea parcial, el reintegro será proporcional a los compromisos insatisfechos.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las subvenciones en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación y en los demás supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Si, como consecuencia de la ejecución de la acción subvencionada, se produjera un remanente del importe concedido y el perceptor quisiera devolverlo de manera voluntaria, deberá dirigirse por escrito a la Dirección de Cooperación al Desarrollo, que le comunicará el procedimiento para realizar el ingreso.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 24

Infracciones y sanciones administrativas

Será de plena aplicación a las subvenciones concedidas con base en la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en los artículos 52 a 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 25

Responsabilidad subsidiaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la responsabilidad subsidiaria de la obligación de reintegro y de las sanciones contempladas en esta Orden, se regirá, en el caso de los representantes de personas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, por lo establecido en la legislación estatal.

El mismo marco jurídico se aplicará para el caso de la transmisión de dichas obligaciones cuando se trate de entidades disueltas y liquidadas. Será también de aplicación el artículo 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 26

Créditos presupuestarios

El crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a 15.082.281,54 euros, de los cuales 14.384.421,54 euros corresponden a subvenciones a proyectos y diagnósticos y 697.860 euros a microproyectos.

En consonancia con lo establecido en el Plan Anual 2010 de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, se reservará un 15 por 100 de los recursos de la convocatoria de desarrollo a acciones de fortalecimiento institucional.

El gasto de la presente convocatoria se imputará a las partidas 40500 y 70500 del programa 990.

La distribución, con carácter estimativo, de este presupuesto entre las citadas partidas 40500 y 70500, es la siguiente:

- Partida 40500: 9.526.368 euros, de los cuales 488.475 euros estarán destinados a la financiación de microproyectos.
- Partida 70500: 5.555.913,54 euros, de los cuales 209.385 euros estarán destinados a la financiación de microproyectos.

Caso de que no pudiera agotarse el crédito destinado a la subvención de microproyectos, el saldo restante se aplicará a la financiación de proyectos y diagnósticos.

Artículo 27*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 28*Forma de pago*

El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

El pago estará exento de la presentación de garantías por parte de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la convocatoria del año 2010.

Artículo 29*Recursos*

Contra la presente Orden de convocatoria cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la hubiera dictado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA*Derogación normativa*

Se deroga la Orden 91/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para la cofinanciación de programas, proyectos, microproyectos y diagnósticos de cooperación para el desarrollo, de fortalecimiento institucional en el ámbito de la cooperación y de educación para el desarrollo y sensibilización de la población madrileña, y se convocan subvenciones para el ejercicio 2009.

No obstante lo anterior, continuará siendo aplicable a los actos y resoluciones dictados conforme a ella, hasta la total extinción de sus efectos.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Habilitación de desarrollo*

Se faculta al Director de Cooperación al Desarrollo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de junio de 2010.

La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Dirección de Cooperación al Desarrollo
Agencia Regional para la Inmigración
y la Cooperación
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Nº /2010

(A rellenar por la Administración)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS, MICROPROYECTOS Y DIAGNÓSTICOS DE DESARROLLO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

1.- Datos de la entidad

NIF			Nombre/Razón Social					
Siglas			Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			N.º	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante legal (según bastanteo o poder notarial)

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre								
Correo electrónico								
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			N.º	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

4.- Datos de la Acción

Título								
Lugar de ejecución (1)								
Modalidad de Subvención								
Coste total								
Subvención solicitada								

(1) País o países de ejecución. En caso de proyectos de educación para el desarrollo/sensibilización indicar "Comunidad de Madrid".

5.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo consulta (2)
Cumplimiento Obligaciones Agencia Tributaria (2)	☐	☐
Cumplimiento Obligaciones Seguridad Social (2)	☐	☐
Tarjeta NIF -Persona jurídica- (3)	☐	
Inscripción en el Registro correspondiente (3)	☐	
Inscripción en el Registro de AECID (3)	☐	
Acreditación del Representante (3)	☐	
Balance contable o informe de auditoría del último año (3)	☐	

(2) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(3) En caso de que los documentos solicitados obren en poder de la Comunidad de Madrid y se autorizase su consulta, se debe aportar un certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que conste qué documentos obran en poder de la Comunidad de Madrid así como la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, como establecen las Bases Reguladoras.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El abajo firmante manifiesta que conoce las bases de la convocatoria de **Solicitud de subvención a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la cofinanciación de proyectos, microproyectos y diagnósticos de desarrollo y de fortalecimiento institucional y proyectos de sensibilización/educación para el desarrollo**, DECLARA que la organización que representa cumple los requisitos establecidos y que SE COMPROMETE a aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el importe de la subvención solicitada y el coste total del proyecto.

Información institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid ☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En, a..... de de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

--

En caso de que la representación de la entidad corresponda a dos o más personas de forma mancomunada, deberán figurar los datos personales relativos a cada uno de ellas. Asimismo, la instancia deberá ir firmado por todas ellas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración. Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación. Dirección de Cooperación al Desarrollo.
--------------	---



Dirección de Cooperación al Desarrollo
Agencia Regional para la Inmigración
y la Cooperación
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Nº /2010

(A rellenar por la Administración)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A AGRUPACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS, MICROPROYECTOS Y DIAGNÓSTICOS DE DESARROLLO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

1.- Datos de la entidad líder

NIF			Nombre/Razón Social		
Siglas			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		N.º
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante legal (según bastanteo o poder notarial) de la entidad líder

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre					
Correo electrónico					
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Datos de entidad agrupada 1

NIF entidad			Nombre/Razón Social		
NIF/NIE representante legal			Apellidos		Nombre

4.- Datos de entidad agrupada 2

NIF entidad			Nombre/Razón Social		
NIF/NIE representante legal			Apellidos		Nombre

5.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática(sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		N.º
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	

6.- Datos de la Acción

Título					
Lugar de ejecución (1)					
Modalidad de Subvención					
Coste total					
Subvención solicitada Total					
Subvención solicitada entidad líder					
Subvención solicitada entidad agrupada 1					
Subvención solicitada entidad agrupada 2					

(1) País o países de ejecución. En caso de proyectos de educación para el desarrollo/sensibilización indicar "Comunidad de Madrid".

7.- Documentación requerida entidad líder

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo consulta (2)
Cumplimiento Obligaciones Agencia Tributaria (2)	☐	☐
Cumplimiento Obligaciones Seguridad Social (2)	☐	☐
Tarjeta NIF -Persona jurídica- (3)	☐	
Inscripción en el Registro correspondiente (3)	☐	
Inscripción en el Registro de AECID (3)	☐	
Acreditación del Representante (3)	☐	
Balance contable o informe de auditoría del último año (3)	☐	

8.- Documentación requerida entidad agrupada 1

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo consulta (2)
Cumplimiento Obligaciones Agencia Tributaria (2)	☐	☐
Cumplimiento Obligaciones Seguridad Social (2)	☐	☐
Tarjeta NIF -Persona jurídica- (3)	☐	
Inscripción en el Registro correspondiente (3)	☐	
Inscripción en el Registro de AECID (3)	☐	
Acreditación del Representante (3)	☐	
Balance contable o informe de auditoría del último año (3)	☐	

9.- Documentación requerida entidad agrupada 2

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo consulta (2)
Cumplimiento Obligaciones Agencia Tributaria (2)	☐	☐
Cumplimiento Obligaciones Seguridad Social (2)	☐	☐
Tarjeta NIF -Persona jurídica- (3)	☐	
Inscripción en el Registro correspondiente (3)	☐	
Inscripción en el Registro de AECID (3)	☐	
Acreditación del Representante (3)	☐	
Balance contable o informe de auditoría del último año (3)	☐	

(2) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(3) En caso de que los documentos solicitados obren en poder de la Comunidad de Madrid y se autorizase su consulta, se debe aportar un certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que conste qué documentos obran en poder de la Comunidad de Madrid así como la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, como establecen las Bases Reguladoras.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los abajo firmantes manifiestan que conocen las bases de la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de **Proyectos, Microproyectos y Diagnósticos de cooperación para el desarrollo y de fortalecimiento institucional y Proyectos de sensibilización/educación para el desarrollo** y hacen constar su voluntad de concurrir conjuntamente a la presente convocatoria, así como a los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación durante toda la ejecución del proyecto.

Nombran asimismo como ONGD Líder a la solicitante, que será única y plenamente responsable de la misma ante la Comunidad de Madrid.

DECLARAN, igualmente, que cada una de las ONGD agrupadas cumplen los requisitos exigidos en el artículo 6.1 de la presente Orden de Convocatoria y no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que SE COMPROMETEN a aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre el importe de la subvención solicitada y el coste total del proyecto.

Información institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid
☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En, a..... de de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD LÍDER

En caso de que la representación de la entidad corresponda a dos o más personas de forma mancomunada, deberán figurar los datos personales relativos a cada uno de ellas. Asimismo, la instancia deberá ir firmado por todas ellas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración. Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación. Dirección de Cooperación al Desarrollo.
--------------	---

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CONSULTA DE DATOS

1. Datos de los autorizantes:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

2. Datos del autorizado para la presentación de la solicitud:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

3. Datos del procedimiento:

Nombre	Solicitud de subvención a Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo para la cofinanciación de proyectos, microproyectos y diagnósticos de desarrollo y de fortalecimiento institucional y proyectos de educación/sensibilización.
--------	---

4. Documentación para autorizar su consulta:

TIPO DE DOCUMENTO	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE de Representantes legales de ONGD que se presentan agrupadas	☐

(*) Autorizan a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndose de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a..... de..... de 2010

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº / 2010

ANEXO II DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ⁽¹⁾

Completar un original por cada solicitud presentada

D/D.^a con NIF/NIE, en nombre y representación de la entidad
con NIF n.º

DECLARA

A) Que dicha entidad dispone en MADRID de

SEDE CENTRAL
DELEGACIÓN PERMANENTE

 sita en la C/
.....N.º..... en el municipio de.....
con C.P.

B) Que dicha entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C) Que dicha entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

D) Asimismo, que la entidad

HA SOLICITADO
NO HA SOLICITADO

 alguna otra ayuda o subvención, pública o privada, para la realización del Proyecto presentado.

Marque con una (X) la opción que corresponda

En caso de haber solicitado alguna otra ayuda o subvención, deberá cumplimentar el siguiente cuadro.

ORGANISMO FINANCIADOR	HA OBTENIDO (SÍ / NO / PENDIENTE)	IMPORTE SOLICITADO

(1) En el caso de presentarse como agrupación de ONGD, deberá cumplimentarse un anexo por cada entidad que forme dicha agrupación.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos, en el caso de que sea requerida por la Dirección de Cooperación al Desarrollo.

En, a..... de..... de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº	/2010
----	-------

ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE LA ONGD SOLICITANTE O AGRUPACIÓN DE ONGD ⁽¹⁾

(Completar un original por cada solicitud presentada)

1.- Datos de la entidad

NIF			Nombre/Razón Social		
Siglas			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		N.º
Piso	Puerta		CP	Localidad	Provincia
Correo electrónico			Fax		
Teléfono			Móvil		
Domicilio de la delegación en Madrid (en caso de que difiera de la Sede Central)					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		N.º
Piso	Puerta		CP	Localidad	Provincia
Correo electrónico			Fax		
Teléfono			Móvil		

Naturaleza jurídica	Fecha de constitución
Fecha de inscripción y denominación del Registro	
Fecha de inscripción en el registro de la AECID	

Otros datos de la entidad

Fines de la entidad
Grupos de beneficiarios con los que trabaja
Sectores en los que trabaja (Conforme al art. 4 de la Orden de Convocatoria)
Redes Nacionales e Internacionales a las que pertenece

	Sí	No	En caso afirmativo indicar la fecha de suscripción
Suscripción al Código de Conducta de ONGD de España			
Pertenece a la FONGDCAM			

2.- Estructura y capacidad de gestión**Personal de la organización**

Remunerado	Madrid	España (No incluir personal de Madrid)	Expatriado	Total
Dirección/Coordinación				
Técnicos/Responsables				
Personal Administrativo				
Otros				

Voluntariado	Madrid	España (No incluir personal de Madrid)	Expatriado	Total

Número de socios de la entidad	
--------------------------------	--

Capacidad financiera: Se valorará mediante el balance contable del último año o informe de auditoría de la ONGD

3.- Experiencia de la entidad

Cooperación para el desarrollo (Completar sólo en el caso de que la ONGD se presente a proyectos, microproyectos o diagnósticos de Cooperación para el Desarrollo. Destacar aquellos programas o proyectos que se hayan ejecutado en la misma zona y/o sector que el proyecto para el que se solicita la subvención).

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

Fortalecimiento Institucional (Completar sólo en el caso de que la ONGD se presente a proyectos de fortalecimiento institucional en el ámbito de la cooperación)

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

Educación para el desarrollo y sensibilización (Completar sólo en el caso de que la ONGD se presente a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización)

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Coste	Financiadores

¿Cuenta con departamento de educación para el desarrollo o persona responsable de sensibilización?

Sí		No	
----	--	----	--

¿Tiene estrategia de educación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid?

Sí		No	
----	--	----	--

Don/Doña, Representante Legal de la Entidad Solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en el presente formulario.

En, a..... de..... de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(1) En el caso de presentarse como agrupación de ONGD, deberá cumplimentarse un anexo por cada entidad que forme dicha agrupación.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº /2010

ANEXO IV
INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN LOCAL
(Completar sólo en el caso de Cooperación al Desarrollo y un anexo por cada OL)

1.- Datos de la entidad

NIF			Nombre/Razón Social			
Siglas			Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
CP		Localidad		Provincia		País
Teléfono				Fax		
Naturaleza Jurídica				Fecha Constitución		
Fecha de inscripción y denominación del Registro						
Fines de la entidad						
Grupo/s de beneficiarios con el/los que trabaja						
Sectores en los que trabaja <i>(Conforme al art. 4 de la Orden de la Convocatoria)</i>						
Fecha de inicio de actividades en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo						

2.- Estructura y capacidad de gestión**Personal de la organización**

Remunerado		Voluntario		Número de socios	
------------	--	------------	--	------------------	--

3.- Experiencia de la entidad

Experiencia en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo *(Destacar aquellos programas o proyectos que se hayan ejecutado en la misma zona y/o sector que el proyecto para el que se solicita la subvención).*

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

Fortalecimiento Institucional en el ámbito de la Cooperación

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

Relación de acciones llevadas a cabo conjuntamente con la ONGD solicitante

Año	Denominación del Programa o Proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

Don/Doña, Representante Legal de la Entidad Española Solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en el presente formulario.

En, a..... de..... de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ESPAÑOLA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº / 2010

ANEXO V
FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DESARROLLO/FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1.- Datos de la entidad

ONGD solicitante						Siglas	
Título del proyecto							
Breve descripción del proyecto							
Ámbito geográfico		Rural		Urbano		Mixto	
País de ejecución			Región/es				
Municipio/s							
Subvención solicitada (<i>sin decimales</i>)				Duración total de ejecución (<i>en meses</i>)			
Organización Local						Siglas	
Población beneficiaria							
BENEFICIARIOS				Hombres	Mujeres	Total	
Beneficiarios directos							
Beneficiarios indirectos							
Nº habitantes municipio/s de intervención							
Nº habitantes comunidad/es de intervención							
Sectores conforme a las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Anual de Cooperación al Desarrollo. (Art. 4 de la Orden de Convocatoria).							
Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)							
Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)							
Objetivo/s de Desarrollo del Milenio (ODM)							

2.- Financiación del Proyecto

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		TOTAL	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)			
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% subvención solicitada a la CM en efectivo)	Efectivo		
	Valorizado		
	TOTAL ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL			
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR)			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID	CANTIDAD TOTAL
Capítulo VII <i>(Gastos de Inversión: Terrenos, Construcción y Equipamiento)</i>	
Capítulo IV <i>(Gastos corrientes: Personal, Funcionamiento, Fondo Rotatorio, Imprevistos, Costes Indirectos)</i>	
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID <i>(Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud)</i>	

3.- Contenido del proyecto

CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
Contexto y antecedentes <i>(Máximo 1 página)</i>
Adecuación a los Principios y Prioridades Transversales del PGCD CM 09-12
Inclusión en las Prioridades Sectoriales del PGCD CM 09-12
Complementariedad con otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención y complementariedad o alineación, en su caso, con estrategias de cooperación locales
Descripción de la población beneficiaria y otros actores implicados, así como su participación. Criterios de selección de la población beneficiaria <i>(Máximo 1 página)</i>
Experiencia de trabajo con la ONG Local
Identificación de los problemas y necesidades que se pretenden abordar
Árbol de Problemas <i>(Máximo media página)</i>
Árbol de Objetivos <i>(Máximo media página)</i>
Justificación de la alternativa elegida
RESULTADOS ESPERADOS <i>(Máximo 30 palabras)</i>



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN <i>(Se utilizarán las páginas necesarias)</i>				
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS	
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS	
R.1				
R.2				
R.3				



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)													
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN											
RESULTADO 1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES													
1.1													
1.2													
RESULTADO 2													
ACTIVIDADES													
2.1													
2.2													
ACTIVIDADES TRANSVERSALES													



PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

PARTIDAS	PRESUPUESTO				FUENTES DE FINANCIACIÓN						
	Descripción	Coste Unitario	Cantidad	Total	Subvención CM	ONGD Solicitante (2)			O. Local	Otros	TOTAL
						Efectivo	Valorizado	TOTAL			
CAP. VII	A. COSTES DIRECTOS (1)										
	A.1. Terrenos										
	A.2. Construcción										
	A.3. Equipamiento										
CAP. IV	A.4. Elaboración Línea de Base, y Evaluación Externa (Máx. 2% de la subvención concedida)										
	A.5. Personal										
	A.5.1. Personal Local										
	A.5.2. Personal Expatriado										
	A.5.3. Personal en Sede										
	A.6. Funcionamiento										
	A.7. Fondo Rotatorio										
	A.8. Imprevistos										
TOTAL COSTES DIRECTOS											
B. COSTES INDIRECTOS (1)											
(Máx. 10% de la subvención solicitada a la CM)											
(CAP. IV) TOTAL COSTES INDIRECTOS											
TOTAL											

(1) Los costes directos e indirectos se presentarán desglosados por partidas.
En el caso de que el proyecto que se ejecute en varios países, se presentarán cuadros de presupuesto para cada uno de ellos.

(2) La aportación en efectivo de la ONGD debe ser imputada a costes directos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Máximo 1 página)**FACTORES DE DESARROLLO** (Máximo 1 página)**PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO** (Máximo 1 página)

Don/ Doña, Representante Legal de la ENTIDAD SOLICITANTE, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.

En, a..... de..... de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº /2010

ANEXO VI
FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE MICROPROYECTO
DE DESARROLLO/FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1.- Datos de la entidad

ONGD solicitante						Siglas	
Título del proyecto							
Breve descripción del proyecto							
Ámbito geográfico	Rural		Urbano		Mixto		
País de ejecución			Región/es				
Municipio/s							
Subvención solicitada (<i>sin decimales</i>)				Duración total de ejecución (<i>en meses</i>)			
Organización Local						Siglas	
Población beneficiaria							
BENEFICIARIOS			Hombres	Mujeres	Total		
Beneficiarios directos							
Beneficiarios indirectos							
Nº habitantes municipio/s de intervención							
Nº habitantes comunidad/es de intervención							
Sectores conforme a las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Anual de Cooperación al Desarrollo. (Art. 4 de la Orden de Convocatoria).							
Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)							
Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)							
Objetivo/s de Desarrollo del Milenio (ODM)							

2.- Financiación del Microproyecto

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

FINANCIACIÓN DEL MICROPROYECTO		TOTAL	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)			
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% subvención solicitada a la CM en efectivo)	Efectivo		
	Valorizado		
	TOTAL ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL			
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR)			
COSTE TOTAL DEL MICROPROYECTO			

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID	CANTIDAD TOTAL
Capítulo VII (Gastos de Inversión: Terrenos, Construcción y Equipamiento)	
Capítulo IV (Gastos corrientes: Personal, Funcionamiento, Fondo Rotatorio, Costes Indirectos)	
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud)	

3.- Contenido del Microproyecto

CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
Contexto y antecedentes <i>(Máximo 1 página)</i>
Adecuación a los Principios y Prioridades Transversales del PGCD CM 09-12
Inclusión en las Prioridades Sectoriales del PGCD CM 09-12
Complementariedad con otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención y complementariedad o alineación, en su caso, con estrategias de cooperación locales
Descripción de la población beneficiaria y otros actores implicados, así como su participación. Criterios de selección de la población beneficiaria <i>(Máximo 1 página)</i>
Experiencia de trabajo con la ONG Local
Identificación de los problemas y necesidades que se pretenden abordar
Justificación de la alternativa elegida
RESULTADOS ESPERADOS <i>(Máximo 30 palabras)</i>



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (Se utilizarán las páginas necesarias)				
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS	
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS	
R.1				
R.2				
R.3				



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)													
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN											
RESULTADO 1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES													
1.1													
1.2													
RESULTADO 2													
ACTIVIDADES													
2.1													
2.2													
ACTIVIDADES TRANSVERSALES													



PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

PARTIDAS	PRESUPUESTO				FUENTES DE FINANCIACIÓN						
	Descripción	Coste Unitario	Cantidad	Total	Subvención CM	ONGD Solicitante (2)			O. Local	Otros	TOTAL
						Efectivo	Valorizado	TOTAL			
CAP. VII	A. COSTES DIRECTOS (1)										
	A.1. Terrenos										
	A.2. Construcción										
	A.3. Equipamiento										
	A.4. Personal										
	A.5. Funcionamiento										
CAP. IV	A.6. Fondo Rotatorio										
	TOTAL COSTES DIRECTOS										
CAP. V	B. COSTES INDIRECTOS (1)										
	(Máx. 10% de la subvención solicitada a la CM)										
CAP. VI	(CAP. IV) TOTAL COSTES INDIRECTOS										
	TOTAL										

(1) Los costes directos e indirectos se presentarán desglosados por partidas.
(2) La aportación en efectivo de la ONGD debe ser imputada a costes directos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN *(Máximo 1 página)***FACTORES DE DESARROLLO** *(Máximo 1 página)***PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL MICROPROYECTO** *(Máximo 1 página)*

Don/ Doña, Representante Legal de la ENTIDAD SOLICITANTE, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.

En, a de de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nº /2010

ANEXO VII
FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO DE DESARROLLO/FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1.- Datos de la entidad

ONGD solicitante				Siglas	
Título del diagnóstico					
Breve descripción del diagnóstico					
País de ejecución		Región/es			
Municipio/s					
Subvención solicitada (<i>sin decimales</i>)		Duración total de ejecución (<i>en meses</i>)			
Organización Local				Siglas	
Sectores conforme a las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Anual de Cooperación al Desarrollo. (Art. 4 de la Orden de Convocatoria).					
Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)					
Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)					
Objetivo/s de Desarrollo del Milenio (ODM)					

2.- Financiación del diagnóstico

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

FINANCIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO		TOTAL	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)			
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% subvención solicitada a la CM en efectivo)	Efectivo		
	Valorizado		
	TOTAL ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL			
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR)			
COSTE TOTAL DEL DIAGNÓSTICO			

3.- Contenido del diagnóstico

CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
Contexto y antecedentes que sustentan la pertinencia del diagnóstico <i>(Máximo 1 página)</i>
Tipo de problemática que afecta a la población <i>(Máximo 1 página)</i>
Población beneficiaria objeto de estudio <i>(Máximo 1 página)</i>
Rol de cada entidad participante <i>(Máximo 1 página)</i>
Complementariedad con otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención y complementariedad o alienación, en su caso, con estrategias de cooperación locales <i>(Máximo 1 página)</i>
Experiencia de trabajo con la ONG local
Adecuación a los Principios y Prioridades Transversales del PGCD CM 09-12
Inclusión en las Prioridades Sectoriales del PGCD CM 09-12
Metodología prevista
RESULTADOS ESPERADOS <i>(Máximo 30 palabras)</i>



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)													
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN											
RESULTADO 1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES													
1.1													
1.2													
RESULTADO 2													
ACTIVIDADES													
2.1													
2.2													
ACTIVIDADES TRANSVERSALES													



PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

PARTIDAS		PRESUPUESTO				FUENTES DE FINANCIACIÓN				
		Descripción	Coste Unitario	Cantidad	Total	Subvención CM	ONGD Solicitante			Otros
							Efectivo	Valorizado	TOTAL	
CAP. VII	1. Equipamiento									
	2. Personal									
CAP. IV	3. Funcionamiento									
TOTAL										

En el caso de ser un proyecto que se ejecute en varios países, se presentarán cuadros de presupuesto para cada uno de ellos.

Don/ Doña, Representante Legal de la
ENTIDAD SOLICITANTE, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.

En, a..... de..... de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nº /2010

ANEXO VIII
FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

1.- Datos de la entidad

ONGD solicitante		Siglas	
Título del proyecto			
Breve descripción del proyecto			
Zona/s en las que se va a desarrollar el Proyecto Distritos / Municipios de la Comunidad de Madrid			
Subvención solicitada (<i>sin decimales</i>)		Duración total de ejecución (<i>en meses</i>)	

Colectivo al que se dirige							
Profesionales de la educación		Población escolar		Infancia		Juventud	Mujer
Población en general		Otros (especificar)					
Nº de personas a las que se dirige					Población total de la zona de intervención		

Áreas de acción (Conforme al Art. 4.2 de la Orden de Convocatoria) (Marcar la opción prioritaria)			
Educación formal		Educación no formal	
Sensibilización y campañas dirigidas a la sociedad en general			
Reflexión, investigación y publicaciones		Fortalecimiento Institucional en materia de Educación para el Desarrollo	

Ejes temáticos (Conforme al Art. 4.2 de la Orden de Convocatoria)	
	Derechos humanos y Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
	Promoción del conocimiento de la realidad del desarrollo
	Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, buen gobierno y lucha contra la corrupción
	Derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades
	Codesarrollo (migraciones y desarrollo)
	Acción Humanitaria
	Calidad y eficacia de la ayuda

Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)	
Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)	
Objetivo/s de Desarrollo del Milenio (ODM)	

2.- Financiación del proyecto**NOTA:** Las cantidades se expresarán sin decimales.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		TOTAL	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)			
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% subvención solicitada a la CM en efectivo)	Efectivo		
	Valorizado		
	TOTAL ONGD		
ORGANIZACIÓN LOCAL			
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR)			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID	CANTIDAD TOTAL
Capítulo VII (Gastos de Inversión: Equipamiento)	
Capítulo IV (Gastos corrientes: Personal, Viajes y Estancias, Funcionamiento, Publicaciones y Materiales, Imprevistos)	
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la Solicitud)	

3.- Contenido del proyecto

DESARROLLO DE LA ACCIÓN
Identificación de la acción, análisis previo de intereses y viabilidad (Máximo 1 página)
Análisis y descripción del proyecto propuesto
Descripción de los destinatarios a los que se dirige el proyecto (Máximo 1 página)
Adecuación a los Principios del PGCD CM 09-12
Participación de otras ONG y otros grupos (Máximo 1 página)
Participación de Entidades de países receptores de ayuda (Máximo 1 página)
Continuidad futura del proyecto con los mismos y/o diferentes destinatarios (Máximo 1 página)
RESULTADOS ESPERADOS (Máximo 30 palabras)



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (Se utilizarán las páginas necesarias)					
OBJETIVO GENERAL					
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS		
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS		
R.1					
R.2					
R.3					



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)													
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN											
RESULTADO 1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES													
1.1													
1.2													
RESULTADO 2													
ACTIVIDADES													
2.1													
2.2													
ACTIVIDADES TRANSVERSALES													



PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

NOTA: Las cantidades se expresarán sin decimales.

AÑO:		PRESUPUESTO						FUENTES DE FINANCIACIÓN			
PARTIDAS		Descripción	Coste Unitario	Cantidad	Total	Subvención CM	ONGD Solicitante		Otros		
							Efectivo	Valorizado	TOTAL		
CAP. VII	1. Equipamiento										
CAP. IV	2. Personal (Máx. 50% de la subvención concedida)										
	3. Viajes y Estancias										
	4. Funcionamiento										
	5. Publicaciones y Materiales										
	6. Imprevistos										
TOTAL											

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO *(Máximo 1 página)*

Don/Doña, Representante Legal de la ENTIDAD SOLICITANTE, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.

En, a de de 2010

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ONGD, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/23.824/10)